



Facilitado. Publícase la Constitución en 15 de Agosto de 1836 según se previene en el anterior decreto hoy fe-

[Signature]

Diligencia { Acertisimacion de un memorial presentado por D. Gines Chico
se ha puesto por el Ayuntamiento el informe siguiente
Estado siendo el Ayuntamiento Constitucional de esta Villa de Cazorla con
punto de los Alcaldes primero y segundo, Regidores y Procuradores sin
dios q. abajo subscriben en el día de hoy diez y ocho de Marzo de mil ochocientos treinta y siete, se vistió de la anterior instancia de D. Gines Chico de Guzman Capitan de Infanteria retirado del Provincial de Lerida, Comand. de Armas y Vecino de esta accediendo a su solicitud y certifico: Ser cierto y verdadero que desde q. se promulgó el Decreto de amnistia, ha tenido el D. Gines su residencia fija y constante en esta Villa sin haver hecho de ella ausencia alguna notable exceptuando el destino q. actualmente desempeña de Comandante de Armas como este interesado jura al mismo tiempo acreditar con los documentos que en su poder obran correspondientes a dicho Comandante: En su virtud amado se le devuelve original a los fines q. indico y al efecto firman dnos. S.S. de que yo el Sr. igualmente certifico y para que conste lo auto por dilig. q. firmo hoy fe-

[Signature]

José María Martínez
Chico

Nota { Con fha. de hoy diez y nueve de dho. Marzo se ha formado

